REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Octubre de 2013.-DECRETO ALC. Nº 2.274/2013

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Decreto Alcaldicio Nº 2160/2013, por medio del cual se decreta la contratación Vía Trato Directo la Ejecución y Terminación del proyecto "SERVICIO DE REPARACIÓN LAS INSTALACIONES DEL JARDÍN INFANTIL LUCERITO DORADO", a la empresa Constructora FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.

DECRETO:

CASTILLO, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida los Álamos N 3101, Alto Hospicio, y la empresa CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L., RUT 76.090.421-K, representada por don FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ, RUT 5.732.087-7, ambos con domicilio en Arturo Fernández Nº 1289, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a la prestación de los servicios de reparación las instalaciones del Jardín Infantil "Lucerito Dorado" de la comuna de Alto Hospicio, en los términos convenido en el contrato, a cambio de la suma única y total de \$49.994.640.- (cuarenta millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos), impuestos incluidos y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, debe hacer entrega del Terreno, a fin de que el adjudicatario dé inicio a las obras, levantando el Acta correspondiente.
- 3.- Páguese a CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L, la suma única y total de \$49.994.640.- (cuarenta millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos) mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Contrato referido.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.066, del Presupuesto Municipal vigente.

(...continuación Decreto Alcaldicio N°2274/13)

5. Desígnese Inspector Fiscal de la Obra, al Ingeniero Constructor Daniel Gajardo Miralles.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 7, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valença de Valença de la Comuna; José Valença de Valença de

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE

ALYOI

MUNICIPAL

JOSE VALENZOELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MVE/jrh <u>Distribución:</u> Adm. y Finanzas Dir. Control Dir. Obras Secoplac Encargado Portal